

Visto el expediente Nº. 365-L, iniciado por D/Dª Juan Nieto del Rio, Ctra. De la Paz, Km. 1 de La Carlota (Córdoba), en nombre del LABORATORIO ECONATUR, S.L., para la Ampliación de la Autorización del Laboratorio de Salud Pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 07/06/2005, el interesado solicita de esta Dirección General, le sea concedida la ampliación del alcance de la Autorización del Laboratorio de Salud Pública inscrito en el Registro en la Sección de Laboratorios Autorizados con el NºA.267/I

SEGUNDO.- Que con fecha 08/07/2005 un técnico competente designado por esta Dirección General giró visita de inspección al Laboratorio solicitante, emitiendo informe favorable para la ampliación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 8 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 6 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que procede la Ampliación del alcance de la Autorización al LABORATORIO ECONATUR, S.L., por cuanto se considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5.2 del Decreto de Laboratorios.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

AMPLIAR el alcance de la AUTORIZACION al LABORATORIO ECONATUR, S.L., a los parámetros siguientes:

AGUAS

ANALISIS FISICO-QUIMICOS

Nitrógeno Kjeldahl, Residuo seco

ANALISIS MICROBIOLÓGICOS

*Clostridium* sulfito-reductores, *Salmonella*, *Staphylococcus aureus*, *Legionella pneumophila*

ALIMENTOS

ANALISIS FISICO-QUIMICOS

Índice de maltosa, Agentes oxidantes

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 19 de julio de 2005

LA DIRECTORA GENERAL

(Por Resolución de delegación de firma de 14 de julio de 2004)

EL COORDINADOR GENERAL DE SALUD  
AMBIENTAL Y ALIMENTARIA

Fdo: José Antonio Conejo Díaz

